

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y  
PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO  
(PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 1º DE ENERO AL 30 DE  
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015)**

**ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN**

**REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.**

**ARTÍCULO 30.** Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales:

- I.** Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;
- II.** Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la Comisión;
- III.** Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;
- IV.** Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el Patrimonio Municipal del área que corresponda a su respectiva Comisión. En su caso, se turnará el asunto correspondiente a la Comisión que deba conocer del mismo;
- V.** Someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada Comisión;
- VI.** Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes de Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación; y
- VII.** Designar de entre sus integrantes, al Regidor que habrá de representar a la Comisión Edilicia respectiva en aquellos Consejos, Organismos o Instancias que precisen la intervención de la Comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica.

**Artículo 55.** Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Equidad de Género:

- I.** Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres en el Municipio;
- II.** Proponer políticas públicas que contemplen la problemática de las mujeres, los hombres y las familias en todos los aspectos sociales, laborales y económicos, para promover soluciones a la misma;
- III.** Impulsar iniciativas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres o los hombres, en todas sus formas y expresiones, mediante la implementación de medidas que contribuyan a hacer visible este problema y a sensibilizar a la población para evitarlo;
- IV.** Supervisar los trabajos de los organismos municipales en la materia y proponer medidas tendientes a orientar una política de oportunidades equitativas entre el hombre y la mujer;
- V.** Impulsar la equidad de género en todas las áreas de la Administración Pública Municipal; y
- VI.** Procurar que el Ayuntamiento establezca vínculos a través de las áreas correspondientes con las demás autoridades y organismos estatales, nacionales e internacionales encargados de promover la equidad de género.

**LÍNEAS DE ACCIÓN PARA CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES  
REGLAMENTARIAS:**

- Sesionar de manera ordinaria cada que sea necesario.
- Abatir el rezago de dictámenes pendientes de resolver por la Comisión, en coordinación con los Asesores de Regidores y la Dirección de Integración y Dictaminación.
- Actualizar de manera permanente, a través de la Dirección de Comunicación Social, en la página web del Gobierno Municipal, la información fundamental de la Comisión, de conformidad a la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Realizar sesiones de trabajo con la Directora del Instituto Municipal de la Mujer Zapopana, y con los demás directores que tengan relación con la materia, a efecto de proponer las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de la Dependencia y dar seguimiento a los asuntos turnados a la Comisión en cuyo desahogo intervengan dichos directores.